

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TREINTA AGENTES ÚNICOS FIJOS DISCONTINUOS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.", (COMUJESA)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas dentro de su objeto social COMUJESA, sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal y constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir 30 puestos de trabajo de **AGENTE ÚNICO del Servicio de Autobuses Urbanos** a través del procedimiento descrito a continuación.

El objeto de estas bases es regular el proceso selectivo para la cobertura de 30 puestos de trabajo de Agente Único del Servicio de Autobuses Urbanos de COMUJESA, mediante contrato laboral indefinido fijo discontinuo, conforme al artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- El procedimiento se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia, conforme a los artículos 52 a 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP), al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y a lo establecido en el convenio colectivo del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de COMUJESA para los años 2024-2027, y demás normativa laboral vigente en materia de contratación laboral en el sector público.

3.- Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contratación bajo la modalidad de indefinido fijo discontinuo con el periodo de prueba máximo previsto por ley, en horario flexible de mañana o tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

4.- La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. La percepción de retribuciones estará condicionada a la formalización del contrato laboral correspondiente.

5.- COMUJESA garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y celeridad, promoverán el equilibrio de género, fomentando en lo posible el incremento del género subrepresentado dentro de su plantilla teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad en COMUJESA, y en línea con los cambios y avances en materia de igualdad de las personas LGTBIQ+ incorporadas a la legislación española en el ámbito autonómico, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

6.- En su caso, se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, que se fija en el 7% de las plazas, siempre que éstas logren superar los procesos selectivos y acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Funciones del Agente Único según artículo 25º del Convenio Colectivo.

Es el/la encargado/a de conducir los vehículos y responsable del mismo durante el servicio. En caso de observar alguna anomalía en el vehículo dará parte por escrito de la misma, se responsabilizará de cobrar a los usuarios/as (billete ordinario) y será responsable de la custodia del dinero, cumplimentará las Hojas de Ruta y observará con los usuarios la debida corrección. Además, vigilará la cancelación de los diferentes títulos de transporte.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de Educación General Básica, ESO o equivalente.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) Estar en posesión del **permiso de conducir de clase D vigente**, en el plazo de admisión de solicitudes.
- e) Estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación Profesional vigente en el plazo de admisión de solicitudes como consecuencia de haber completado la formación correspondiente al Certificado de Aptitud Profesional para conductores (**CAP**) en la modalidad de viajeros. Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo la persona seleccionada deberá acreditar que sigue en vigor.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio por despido en Administración Pública o Empresa Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- h) En caso de permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- i) Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión Permiso de Conducir en el plazo de admisión de solicitudes y que tenga los puntos suficientes para conducir.
- j) Obtener la calificación de **apto** en el Reconocimiento médico por no hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, todo ello conforme al cuadro de exclusiones que figura como ANEXO I. Dicho reconocimiento médico incluirá un análisis toxicológico completo. El reconocimiento médico será realizado por el servicio de prevención ajeno de COMUJESA.

En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

Todos los requisitos deberán cumplirse y acreditarse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

CUARTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- La presentación de las solicitudes por las personas aspirantes a este proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.

2.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán remitir su solicitud mediante el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y dirigirla al Sra. Directora Gerente de COMUJESA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa <http://www.comujesa.es>

3.- Las solicitudes y documentos anexos se presentarán durante el plazo indicado más adelante:

- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección seleccion.personalautobuses@comujesa.es
- De forma presencial, en formato papel junto con la documentación requerida, **por duplicado**, en el Registro General de COMUJESA, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 2ª planta o,
- Por CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de "CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.", dirigida a COMUJESA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 2ª planta, CP 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

4.- La instancia para participar en este procedimiento deberá presentarse en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria como Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose también en la página web de COMUJESA <http://www.comujesa.es>

5.- Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

6.- Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso selectivo se realizarán a través de su publicación en la página web de COMUJESA, surtiendo los efectos propios de la notificación a los participantes en dicho proceso.

7.- En caso de que la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que el/la aspirante hubiese modificado, alterado o falsificado algún documento o ciertos elementos del mismo simulando que es auténtico, quedará excluido de forma inmediata del proceso selectivo.

La falsedad documental podrá dar lugar a la exclusión inmediata del proceso y, en su caso, a las responsabilidades legales que correspondan.

Todas las comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se realizarán exclusivamente a través de la página web de COMUJESA, surtiendo plenos efectos de notificación.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- La documentación a presentar junto con la solicitud, al objeto de acreditar la capacidad para participar en el proceso selectivo, así como para la valoración de los méritos alegados, deberá aportarse mediante copia del título o certificado correspondiente, incluyendo junto a la firma la declaración expresa de que “es copia fiel a su original”.

En caso de que algún documento esté redactado en idioma distinto al castellano, deberá acompañarse de su correspondiente traducción realizada por intérprete jurado.

La documentación consistirá en:

1. Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
2. Solicitud de participación en el proceso de selección debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
3. Curriculum Vitae actualizado. Los currículums deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que se acreditan documentalmente y haciéndose responsable los aspirantes de la veracidad de los datos en ellos reflejados (vida laboral, certificados de empresa, formación, etc.).
4. Titulación académica oficial exigida como requisito mínimo en la convocatoria. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse mediante la aportación de los documentos oficiales para ser tenidas en cuenta, que incluyan el código QR o código de verificación.
5. Permiso de conducir de clase D vigente.
6. Certificado de Aptitud Profesional para conductores (CAP) en la modalidad de viajeros.
7. Contratos y certificado de empresa u organismo oficial donde se especifique la categoría laboral y vida laboral para acreditar la experiencia profesional desarrollada.
8. Acreditación del resto de requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria mediante la firma de la declaración jurada contenida en la solicitud (Anexo II).
9. Relación de méritos alegados de acuerdo con la Base Octava. Con objeto de acreditar los méritos relacionados con la formación se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:
 - Denominación del curso en el que figure el año de realización.
 - Centro, organismo o institución que lo expide como entidad suficientemente acreditada (Universidades y centros de formación reglada, Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios profesionales).
 - Descripción del programa impartido.
 - Números de horas teóricas y prácticas o créditos.
10. En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

La documentación deberá presentarse en formato PDF o papel, legible y completa. No se admitirán documentos incompletos, ilegibles o fuera de plazo.

2.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.

3.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4.- COMUJESA podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos.

5.- El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión de Selección para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

6.- Resguardo acreditativo de haber ingresado los **11,75 €** del importe para el acceso a las pruebas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se ingresará en la cuenta de CaixaBank (Ver Anexo III "Instrucciones de Pago"), o en caso de solicitar la exención del mismo, escrito de solicitud de exención, con indicación de la circunstancia y adjuntando la documentación acreditativa de la misma. El justificante de pago debe incluir nombre completo y DNI del aspirante.

En ningún caso, COMUJESA realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de la plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria, por la inscripción en varias convocatorias o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web de COMUJESA.

En el caso de no haber realizado el citado ingreso, o que la cantidad ingresada no sea la correcta, no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso. De igual forma se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan formalizado la correspondiente inscripción dentro del plazo y por el canal establecido al efecto

7.- Estarán exentas del pago del importe para el acceso al proceso de selección:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d. Las víctimas del terrorismo, y víctimas de violencia de género, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

8.- El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

9.- En ningún caso, el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

10.- Para poder participar en el proceso de selección el aspirante deberá de reunir los requisitos exigidos en el punto 2 anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

11.- Por su parte, para el cómputo de la experiencia profesional que se alegue se tendrán en cuenta los días trabajados con anterioridad hasta el día previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, inclusive.

12.- Los aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

13.- El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

MUY IMPORTANTE:

- Las personas aspirantes que hayan trabajado previamente en el Servicio de Autobuses Urbanos de COMUJESA no deberán aportar contratos ni certificados de empresa, ya que dicha información será recabada de oficio por esta entidad.
- No se admitirá ninguna solicitud enviada a una dirección de correo electrónico distinta a la especificada en las bases del proceso.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

La convocatoria dispondrá de una Comisión de Selección de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto corresponderá exclusivamente a dicho órgano, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Directora Gerente de COMUJESA o persona que se designe en sustitución.

VOCALES:

- El Director de RRHH o persona que se designe en sustitución por la Gerencia.
- Tres (3) personas trabajadoras de la empresa especializados en la materia objeto de la convocatoria con igual o superior categoría. El Comité podrá proponer a la empresa los tres (3) trabajadores especializados en la materia.

SECRETARIO/A: Una persona de administración de Autobuses Urbanos, quien actuará con voz, pero sin voto o persona que designe en sustitución.

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos mediante delegación expresa, siempre que dicha delegación se formalice por escrito **antes de la celebración de cualquier reunión de la Comisión**. La delegación deberá recaer en personal que reúna los requisitos de imparcialidad, competencia técnica y categoría profesional exigidos para formar parte del órgano. Los miembros delegados asumirán las mismas obligaciones de confidencialidad, imparcialidad y responsabilidad que los titulares.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a. Asimismo, estará facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

La composición del Comisión Seleccionadora quedará publicada previamente al inicio del proceso selectivo a fin de poder llevar a efecto el ejercicio del derecho a la abstención/recusación una vez sea publicada la lista definitiva de admitidos.

Los miembros de la Comisión y los asesores que participen en el proceso estarán obligados a guardar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación manejada durante el desarrollo del proceso selectivo, así como sobre las deliberaciones internas del órgano.

SÉPTIMA.- ADMISION DE ASPIRANTES

- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión de Selección, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa <http://www.comujesa.es>
- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.
- Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán mediante correo electrónico en la dirección: seleccion.personalautobuses@comujesa.es. En caso de no constar alegaciones en el plazo conferido, dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva de modo automático.
- Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de resolución de la Comisión que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará de idéntica forma que la mencionada en el punto 1 anterior.
- Los aspirantes admitidos serán convocados para la prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a la misma en el lugar, fecha y hora que se señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MERITOS

La selección se hará por la Comisión de Selección, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de una fase de valoración de méritos y otra fase en la que se valorará el desarrollo de las pruebas escritas consistentes en la realización de tipos test.

A) FASE 1ª. Valoración de méritos (máximo 40 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados según lo indicado a continuación:

1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

En este apartado se valorará lo que se detalla a continuación, sin que en ningún caso se puedan superar los 20 puntos:

- Por cada día de servicios prestados como **Agente Único** o puesto homólogo (conductor-perceptor) en **empresas del sector público** de transporte urbano de autobuses: **0,030 puntos/día**, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por cada día de servicios prestados como **Agente Único** o puesto homólogo (Conductor-perceptor), en **empresas del sector privado** de transporte urbano de autobuses: **0,020 puntos/día**, hasta un máximo de 20 puntos.

Estos servicios se acreditarán mediante la presentación del informe de vida laboral completo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo. Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental consistente en vida laboral, contratos de trabajo y certificados de empresa u organismo oficial **donde se especifique la categoría profesional**.

2. Formación complementaria (Máximo 20 puntos).

Se valorarán cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto, impartidos por entidades acreditadas (Administraciones Públicas, Universidades, sindicatos, colegios profesionales, centros contratados por COMUJESA, etc.), conforme al siguiente baremo:

Cursos de formación máximo **14** puntos:

- Cursos de hasta 15 horas: 4 puntos
- Cursos de 16 a 30 horas: 5 puntos
- Cursos de 31 a 45 horas: 6 puntos
- Cursos de más de 46 horas: 7 puntos

Además:

- Haber superado ejercicios de acceso anteriores al Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez: **5** puntos.
- Disponer de la máxima puntuación en el permiso de conducción (12 puntos): **1** punto.

3. Calificación final de la fase de valoración de méritos:

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección, no superándola. Las personas aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

La Comisión Seleccionadora, una vez publicada la fase de valoración de méritos, establece un periodo de **5 días naturales a efectos de reclamaciones**.

B) FASE 2ª Fase de oposición

1. Ejercicio teórico (máximo 60 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, de carácter teórico, con una duración máxima de 2 horas. El ejercicio constará de:

- 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.
- 5 preguntas de reserva que se deberán de contestar.
- Las materias están recogidas en el Anexo IV de la convocatoria.

En caso de que alguna pregunta quede anulada, la primera de reserva ocupará su lugar y será la que se valore, y así sucesivamente con las cinco preguntas de reserva. Si no hay anulación de preguntas, las de reserva **no se puntuarán**.

La puntuación máxima será de 60 puntos, siendo necesario obtener al menos 30 puntos para superar esta fase.

Tras la publicación de resultados, se abrirá un plazo de 5 días naturales para reclamaciones y un periodo adicional de 3 días naturales para revisión individual del examen.

La Comisión resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará un listado provisional en el que figurarán los/as candidatos/as, en orden descendente de puntuación, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la puntuación obtenida en la fase de oposición (ejercicio teórico).

Criterios de desempate: En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, la Comisión propondrá al aspirante que haya acertado el mayor número de respuestas en el ejercicio teórico.
- Si el empate persistiese, se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación.
- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

No superará el proceso selectivo aquel aspirante que no haya obtenido la calificación de "**Apto**" en el reconocimiento médico de empresa. (Anexo I)

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado obtenido en el ejercicio teórico, no superándola. Las personas aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 30 puntos.

Calificación definitiva y propuesta de candidatos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas siempre que se haya conseguido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las fases:

1. Fase 1: Valoración de méritos (máximo 40 puntos)
2. Fase 2: Ejercicio teórico tipo test (máximo 60 puntos)

La puntuación total máxima será de 100 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en cada fase para superar el proceso.

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

NOVENA. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección remitirá a la Presidencia del Consejo de Administración de COMUJESA, como órgano competente para proponer el nombramiento, la relación con todas las candidaturas que hayan superado el proceso ordenadas de mayor a menor puntuación, proponiendo la selección del/la candidato/a con mayor puntuación.

La Comisión de Selección requerirá a los candidatos/as mejor valorados, para que en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, presenten los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público de conformidad con lo establecido en la Base Tercera. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo (título académico original o certificado de estudios, otros títulos, cursos, contratos, certificados de empresa u organismo oficial, etc.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso.

Si el candidato/a seleccionado/a no aportara en el plazo concedido la documentación citada, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto de trabajo y se procederá por la Comisión de Selección a efectuar la adjudicación a favor del siguiente candidato/a con mejor puntuación. Éste/a dispondrá del mismo plazo de **tres días hábiles** para aportar la documentación. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes aspirantes, siempre ofreciéndose al de mayor puntuación.

En caso de renuncia expresa del candidato/a seleccionado/a, la Comisión de Selección actuará de la misma manera descrita en el párrafo anterior.

Las personas seleccionadas pasarán un reconocimiento médico previo adaptado a los riesgos laborales del puesto que se oferta, que deberá acreditar la aptitud plena y sin limitaciones que afecten de manera significativa el desempeño de todas las funciones inherentes al mismo. El consentimiento a este reconocimiento queda otorgado con la presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo.

En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los puntos anteriores o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será excluido sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

Finalmente, la Comisión de Selección elevará propuesta definitiva con los candidatos/as al Consejo de Administración para su aprobación, designando éste a las personas seleccionadas para ocupar el puesto, en su caso. Igualmente, el proceso podrá ser declarado desierto si ningún aspirante obtiene la puntuación mínima requerida en cada una de las mismas.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la página web y en el Tablón de Anuncios de COMUJESA. Las personas designadas suscribirán el contrato de trabajo que les vinculará a la entidad en un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del resultado.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECURSOS

La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación, siendo las mismas impugnables mediante la interposición de los pertinentes recursos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

DÉCIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales que se faciliten en la solicitud y con ocasión de la participación en este proceso de selección serán tratados por COMUJESA para gestionar la participación en dicho proceso, lo cual conlleva la publicación en la página web, tablón de anuncios y Boletines Oficiales de información personal, en los que se le identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, mostrando cuatro cifras numéricas aleatorias, que se alternarán, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

DÉCIMOSEGUNDA. - DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COMUJESA podrá desistirse del presente procedimiento de selección en cualquier fase del mismo, y en todo caso, antes del nombramiento de la persona seleccionada, y siempre que existan razones suficientes y motivadas que lo justifiquen, previa devolución del importe abonado sin derecho a ninguna otra indemnización.

ANEXO I

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES – RECONOCIMIENTO MÉDICO.

El reconocimiento médico se realizará conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, y sus modificaciones posteriores, incluyendo aquellas recogidas en la Orden PRA/375/2018 y demás normativa vigente.

El cuadro se aplicará en el reconocimiento médico realizado por el servicio de prevención ajeno de COMUJESA, conforme a lo establecido en la base tercera.

El reconocimiento médico será realizado por el servicio de prevención ajeno de COMUJESA, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Este último establece que el empresario podrá verificar el estado de salud del trabajador en relación con su aptitud para el puesto de trabajo, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad y respetando la confidencialidad de la información médica obtenida.

El reconocimiento incluirá un análisis toxicológico completo y se realizará conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el presente Anexo I.

En caso de discrepancia, el aspirante podrá solicitar revisión médica conforme a la normativa vigente.

Este reconocimiento será condición indispensable para la formalización del contrato, conforme a la base tercera y octava.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 30 PUESTOS DE AGENTE ÚNICO FIJO DISCONTINUO EN COMUJESA

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ASPIRANTE

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Fecha de nacimiento:
- Dirección completa:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE
- ☐ Titulación académica exigida
- ☐ Permiso de conducir clase D vigente
- ☐ Tarjeta CAP vigente
- ☐ Vida laboral actualizada
- ☐ Contratos y certificados de empresa (**excepto si ha trabajado en COMUJESA**)
- ☐ Documentación acreditativa de méritos formativos
- ☐ Justificante de pago de derechos de examen / solicitud de exención
- ☐ Certificado de discapacidad (si aplica)
- ☐ Otros (especificar): _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Cumpló todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.
2. No he sido separado/a mediante expediente disciplinario ni inhabilitado/a para empleo público.
3. No ostento la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera en la categoría convocada.
4. En caso de discapacidad reconocida, esta es compatible con las funciones del puesto.
5. Todos los documentos aportados son copia fiel de sus originales.
6. Conozco y acepto íntegramente las Bases Reguladoras del proceso selectivo.
7. Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme al RGPD y normativa vigente.

Lugar y fecha:

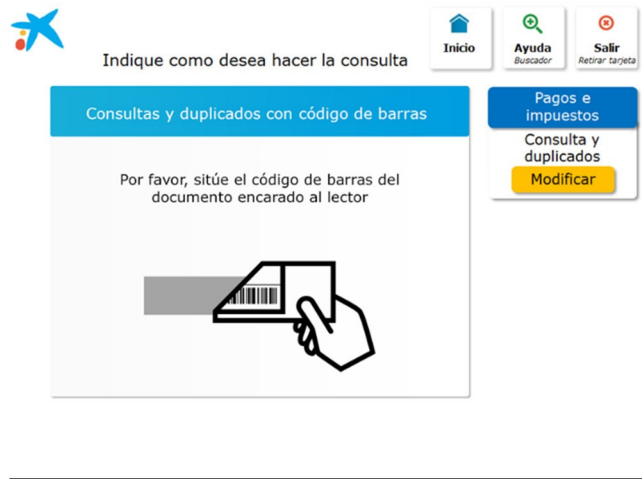
Firma del/de la aspirante:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lpd@comujesa.es .Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es

ANEXO III

INSTRUCCIONES PAGO

1. Acudir a cualquier cajero de Caixabank, seleccionar la opción siguiente. (pueden utilizarla tanto clientes como no clientes de Caixabank para pagar los recibos)



2. Situar el siguiente código de barras en el lector:



3. Recibirá un justificante de la operación. (la operativa genera dos justificantes, uno de ellos para aportar junto a la solicitud).

“El justificante de pago deberá adjuntarse a la solicitud. No se admitirá ningún ingreso fuera de plazo ni sin identificación del aspirante.”

ANEXO IV

ÍNDICE DEL TEMARIO DEL EXAMEN TEÓRICO

Proceso selectivo para la cobertura de 30 plazas de Agente Único fijo discontinuo – COMUJESA

El presente temario servirá de base para la elaboración del ejercicio teórico tipo test previsto en la fase de oposición del proceso selectivo. Las preguntas podrán abordar tanto contenidos teóricos como situaciones prácticas relacionadas con las funciones del puesto.

1. Curso de formación PRL. (Pulsar la tecla Control + clic con el ratón en el siguiente enlace:)

https://www.comujesa.es/fileadmin/Documentos/Comujesa/PROCESOS/2025_04_14_Curso_FORMACION_PRL_AGENTE_UNICO.pdf



PROTECCION
AUDITIVA MEDOP[1]

2. Reglamento de Uso del Servicio Urbano Autobús. (Página web de COMUJESA).
<https://www.comujesa.es/autobuses-urbanos/punto-venta-multiviaje/reglamento>
3. Líneas, recorridos, horarios y paradas. (Página web de COMUJESA).
<https://www.comujesa.es/autobuses-urbanos/lineas-paradas-y-horarios>
4. Tipos de títulos de viaje. (Página web de COMUJESA).
<https://www.comujesa.es/autobuses-urbanos/tarifas>
5. Tarifas y establecimientos de recarga. (Página web de COMUJESA).
<https://www.comujesa.es/autobuses-urbanos/punto-venta-multiviaje>
<https://www.comujesa.es/autobuses-urbanos/tarifas>